

LA HORA

de la información libre

Sección B

Judicial

QUITO, MIERCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"TABACALERA ANDINA S.A. TANASA" 14 SET. 1989

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA", se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1989, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 89.1.1.1.1603 de 29 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 141, Tomo 21, Quito, a 05-09-89.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/1.080'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/2.480'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/158'628.667,00 por capitalización de la reserva legal; y, \$/921.371.333,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, "TABACALERA ANDINA S.A. TANASA", está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa mixta.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de Dos mil cuatrocientos ochenta millones de sucres (\$/2.480'000.000,00), dividido en veinte y cuatro millones ochocientos mil (24'800.000) acciones de un valor nominal de cien sucres (\$/100,00) cada una.- ARTICULO SEPTIMO.- CLASES DE ACCIONES: Las acciones son ordinarias y nominativas, y se encuentran numeradas del número uno al veinte y cuatro millones ochocientos mil.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Órgano directivo de la compañía es la Junta General de Accionistas.- Los administradores son el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, los Vicepresidentes y el Gerente General.....". Además se realiza la codificación de los mismos.

Quito, a 12 de septiembre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mcm404

14 SET. 1989